

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20210024500**.

Comoquiera que se cometió un error mecanográfico, al amparo del artículo 286 del C.G.P. corregir el auto del pasado 19 de abril de 2021, en el sentido de señalar que la entidad financiera demandante es BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS y no como allí se expresó. En todo lo demás, permanecer incólume.

Por secretaría, agéndese nuevamente cita para la entrega del título valor original, atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte actora, en el evento de que no dé cumplimiento a la cita en el día señalado, ingrésese al despacho para dar aplicación a lo señalado en el auto que libró mandamiento de pago, aplicando el artículo 132 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37877a337f493e6cf50800c6fc3f91c336c16a0d0a3f64dc80c0b888fd
20952f**

Documento generado en 24/07/2021 09:42:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**